

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

**ARTICULO UNICO.**— Otorgo el exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Rafael Emilio Barías Cuevas, como Abogado;
- b) Al Doctor David Méndez Ortiz, como Abogado; y
- c) A la señora Dulce María Tejada Gómez de Alvarez, como Ingeniero Civil.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

---

Decreto N° 4569, que nombra al señor S. Salvador Ortiz, Representante de la República a las consultas multilaterales con los países miembros de la Comisión Económica Europea, para la creación del Mercado Común Europeo para los terceros países productores de tabaco, café, cacao y guineos, en Ginebra, G. O. N° 8335, del 21 de febrero de 1959.

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
*Presidente de la República Dominicana*

---

**NUMERO 4569.**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

**ARTICULO UNICO.**— El señor S. Salvador Ortiz, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Suiza, queda nombrado para que asista en representación de la República a las consultas multilaterales con los países miembros de la Comunidad Económica Europea sobre los efectos de la creación del Mercado Común Europeo para los terceros países productores de tabaco, ca-

fé, cacao y guineos que se celebrarán bajo los auspicios del Acuerdo General de Aranceles y Comercio en Ginebra, Suiza, a partir del día 16 del mes en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de febrero del mil novecientos cincuenta y nueve, años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*

---

Decreto Nº 4570, que asciende al Cónsul Honorario de la República en Colombo, Ceilán, señor Abdul W. M. Ameer a la categoría de Cónsul General Honorario, G. O. Nº 8335, del 21 de febrero de 1959.

*HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA*  
*Presidente de la República Dominicana*

---

NUMERO 4570.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

**D E C R E T O :**

UNICO.— El señor Abdul W. M. Ameer, Cónsul Honorario de la República en Colombo, Seilán, queda ascendido a la categoría de Cónsul General Honorario de la República en esa ciudad.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*

---

Decreto Ley Nº 4571, que modifica el artículo 2 del Decreto-Ley No. 4090, del 10 de septiembre de 1958, sobre la integración del Comité de Ventas de Mielles, G. O. Nº 8335, del 21 de febrero de 1959.

*HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA*  
*Presidente de la República Dominicana*

---

NUMERO 4571.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el in-